

Grupo Parlamentario de Izquierda Confederal

A LA MESA DEL SENADO

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA CONFEDERAL (ADELANTE ANDALUCIA, MÉS PER MALLORCA, MÁS MADRID, COMPROMÍS, GEROA BAI Y CATALUNYA EN COMÚ PODEM), a instancia del senador Carles Mulet (Compromís) y de acuerdo con lo que establecen los artículos 174 y 175 del Reglamento de la Cámara, solicita la tramitación en la Comisión correspondiente de la siguiente **Moción para acabar con el abuso al personal interino de la Administración Pública en fraude de ley y remover de nuestro ordenamiento los obstáculos jurídicos que dificultan la estabilización de este colectivo**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante esta grave crisis sanitaria sufrida en todo el mundo a causa de la COVID-19, la inmensa mayoría de la ciudadanía hemos dado lo mejor de nosotros, haciendo un esfuerzo que nunca nos hubiéramos imaginado.

Es obvio que no todos y todas hemos tenido que afrontar la situación de las diferentes fases del estado de alarma y la posterior *nueva normalidad* con el mismo sacrificio. Es de especial reconocimiento, y así ha sido, el esfuerzo y dedicación de la inmensa mayoría de los y las trabajadoras públicas en todas las esferas.

Hemos sido más conscientes que nunca que buena parte de los y las trabajadoras públicas, viven una situación precaria, injusta y francamente mejorable. Por ello queremos poner especial énfasis en la situación de los funcionarios y las funcionarias interinas de todas las administraciones públicas. La casuística de cada caso hace difícil buscar una solución global a un mal endémico de la administración pública española, pero después de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), que ha condenado las prácticas abusivas respecto a las personas trabajadoras temporales, los legisladores nos tenemos que sentir obligados a buscar una solución a esta situación.

Muchas de estas personas llevan trabajando 10, 15, 20 y hasta 30 años para la Administración Pública, para y por el servicio público. Accedieron a su puesto de trabajo mediante oposiciones o concursos oposiciones, cumpliendo por lo tanto las condiciones de igualdad, mérito y capacidad, realizando las mismas funciones que cualquier otra persona trabajadora funcionaria de carrera. Se encuentran, al igual que muchos servidores públicos en este país, en una situación desesperada. La media de edad supera los 45 años, con cargas familiares y económicas importantes.

No es ético permitir que una persona que ha sufrido abuso de la temporalidad, se juegue su futuro laboral a una sola carta, con la realización de un examen, dada la situación crítica en la que nos encontramos actualmente por la pandemia mundial y pudiéndose quedar fuera el opositor porque ese día tenga fiebre o esté en cuarentena; sin ser necesario asistir a una aula numerosas personas, y contando con otros medios seguros para dar estabilidad a este personal, vía telemática, como podría ser a través del Concurso de valoración de Méritos, de carácter excepcional, se conseguiría corregir esta situación sin correr riesgos innecesarios.

La sentencia 252/2020 del Juzgado nº 4 de la Contenciosos Administrativo de Alacant-Alicante reconoce la fijeza de una funcionaria interina y su derecho a permanecer ésta en el puesto de trabajo que actualmente desempeña. Además, con los mismos derechos y con sujeción al mismo régimen de estabilidad e inamovilidad que se rige para los funcionarios de carrera comparables, sin adquirir la condición de funcionaria de carrera. Aparece así la figura de empleada pública fija.

Grupo Parlamentario de Izquierda Confederal

El Gobierno viene negándose a comprometerse en buscar una solución política legal, consensuada y extraordinaria para solucionar cuanto antes la situación de inseguridad y conflictividad a la que se ha llegado con el personal público, como consecuencia del abuso en su contratación, como reconoce la reciente sentencia del mes de marzo del Tribunal de Justicia de la Unión Europea antes mencionada.

Tenemos que recordar que las malas prácticas en materia de personal realizadas de forma injusta durante décadas con el personal y la premura de proponer soluciones puede derivar en problemas sociales y de conflictividad en un momento de crisis, protestas e indemnizaciones que flaco favor van a realizar a la Justicia, a los trabajadores y administraciones condenadas. Es importante no subestimar los años de trabajo, conocimientos y experiencia de la inmensa mayoría del personal en fraude de ley como para que ahora no se actúe reconociendo el esfuerzo del personal público, pretendiendo consolidarlo proponiendo procesos selectivos donde se juegan el puesto de trabajo, y no mediante un proceso extraordinario donde se pueda dar esa consolidación real y no ficticia.

El gobierno siempre habla de reducir la temporalidad, pero no de estabilidad laboral de los/as trabajadores/as.

El coste económico de no trasponer directivas ha implicado que España tenga que asumir por su ineficacia y lidere así, según un informe del Servicio de Estudios del Consejo General de Economistas, la deshonrosa cifra del 70% de las sanciones por retrasos en la transposición de directivas europeas, algo que afecta la credibilidad de nuestro país en materia laboral y que ha generado una inseguridad innecesaria e injusta en el personal público. En 2019 España fue condenada “de forma vergonzosa” a tener que pagar 150 millones de euros en multas por incumplimiento de Directivas Comunitarias.

Es palmaria la necesidad de tomar medidas de cara a estabilizar al personal público, acabar con la precariedad en la Administración y cumplir con las medidas que se reclaman a España a raíz de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea mencionada. Las malas prácticas son evidentes y ha existido una permisividad y falta de responsabilidad en esta materia bien clara, como así nos afean desde Europa.

La Sentencia del TJUE no obliga, pero orienta y lo hace a favor del personal abusado. Solo es necesario inclinar la balanza y reconocer la conveniencia de abrir un proceso de excepcionalidad, basado en el concurso de méritos, art. 61.6 del EBEP (respetando siempre la seguridad jurídica).

Las arcas públicas no pueden afrontar indemnizaciones millonarias, ni crear empleo público destruyendo el de miles y miles de personas. La tasa de paro sufriría un incremento y la posibilidad de reinserción de los afectados en el mercado laboral sería casi nula.

La legislación vigente exige haber superado un proceso selectivo. Muchas personas interinas han pasado por un proceso selectivo y, por falta de plazas, han caído en la desgracia del interino. Por otro lado, al igual que llamamos proceso selectivo a una oposición o concurso-oposición, también lo es el concurso de valoración de méritos. El Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), permite procedimientos extraordinarios a través del concurso. Dicho concurso debe ser autorizado por ley en sentido formal. ¿Qué mejor ocasión que la reforma del actual TREBEP para solucionar la inestabilidad de tantos interinos recogiendo procesos extraordinarios a través de concurso de méritos?

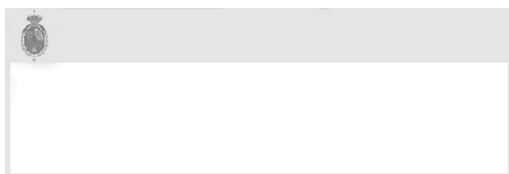
Grupo Parlamentario de Izquierda Confederal

Por todo ello se presenta la siguiente Moción en esta comisión del Senado:

1. La Comisión insta al Gobierno a buscar una solución a la situación de abuso de las miles de personas interinas en fraude de ley, que termine con la temporalidad, la situación de abuso continuo, que contemple habilitar norma expresa, por una única y sola vez, para consolidar al personal interino o temporal que se encuentre trabajando durante más de tres años ininterrumpidos en la misma plaza de la Administración, mediante la Ley de Excepcionalidad por Concurso de Méritos, art. 61.6 del EBEP. En este proceso excepcional, únicamente podrá participar el personal que se encuentre ocupando el puesto, objeto de la convocatoria.
2. La Comisión insta al Gobierno a impulsar los cambios normativos necesarios para dar estabilidad a este **colectivo en fraude** de ley de forma que, sin alcanzar la condición de funcionario de carrera, puedan equiparar la estabilidad e inamovilidad, derechos y condiciones con la creación de una nueva figura en el EBEP, la de funcionario fijo.

Palacio del Senado, 28 de septiembre de 2020

Carles Mulet Garcia
Senador



Fdo: Carles Mulet Garcia
Fecha: 28/09/2020

Sara Vilà Galán
Portavoz



Fdo: Sara Vilà Galán
Fecha: 28/09/2020